

**ACTA DE APERTURA, EVALUACION, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-CS/MDSJT-PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES:  
ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PARA LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO DE TUNAN, PROVINCIA DE HUANCAYO,  
DEPARTAMENTO DE JUNIN- PERIODO 2023**

En el Auditorio de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunan, siendo las 10:00 horas del día 03 de mayo del 2023, se reunieron los miembros del Comité de Selección: Presidido por Marcos Edison Tello Oscanoa- Presidente Titular, Tula Teodora Anchiraico Ventocilla-Primer Miembro Titular y Astrid Alina Acosta Aliaga-Segundo Miembro Titular, designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2023-MDSJT/GM, para la preparación, conducción, realización del procedimiento hasta su culminación del Proceso de Selección **Adjudicación Simplificada N° 001-2023-CS/MDSJT -Primera Convocatoria**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES: ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO DE TUNAN, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN- PERIODO 2023.**

**AGENDA:**

- ✓ Apertura, evaluación de ofertas y otorgamiento de buena pro.

**DESARROLLO DE LA AGENDA:**

El presidente da inicio al acto, informado y dejando constancia, que luego de haber publicado la convocatoria en el portal del SEACE, se registraron los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	20359435364	MOLINERA SELVA E.I.R.LTDA.	21/04/2023	Válido		21/04/2023	20359435364
2	Proveedor con RUC	20486721759	COLCA INDUSTRIAS SOCIEDAD ANÓNIMA	21/04/2023	Válido		21/04/2023	20486721759
3	Proveedor con RUC	20568024878	A Y A CORPORACION REAL S.A.C.	24/04/2023	Válido		24/04/2023	20568024878
4	Proveedor con RUC	20568515006	ORGEN E.I.R.L.	21/04/2023	Válido		21/04/2023	20568515006

A continuación, se realizó la verificación de las propuestas presentadas por los postores mediante el SEACE, siendo los siguientes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20359435364	MOLINERA SELVA E.I.R.LTDA.	02/05/2023	23:51:54	20359435364	02/05/2023	23:53:36	Enviado	Valido
2	20568515006	ORGEN E.I.R.L.	02/05/2023	18:17:35	20568515006	02/05/2023	18:17:49	Enviado	Valido

**ADMISIÓN DE OFERTAS:**

EL comité de Selección previo a la evaluación de ofertas, realiza la apertura de las ofertas electrónicas de los postores que presentaron a través del SEACE, para su verificación de los documentos obligatorios de admisión, de acuerdo a lo establecido en las bases, conforme se detalla a continuación:

N°	N° de RUC	Nombre o razón Social del postor	ARCHIVO DESCARGADO DEL SEACE			
			ITEM I: LECHE EVAPORADA ENTERA		ITEM II:HOJUELAS DE QUINUA, KIWICHA, AVENA, HARINA DE SOYA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES	
01	20359435364	MOLINERA SELVA E.I.R.LTDA.	Documentos generales de la oferta	Archivo con detalle de monto ofertado	Documentos generales de la oferta	Archivo con detalle de monto ofertado
			 SAN JERONIMO DE TUNAN 2023 MOLISELVA LECHE.pdf – tamaño de archivo: 49770.0 Kb	 (269.0 KB)		
02	20568515006	ORGEN E.I.R.L.	Documentos generales de la oferta	Archivo con detalle de monto ofertado	Documentos generales de la oferta	Archivo con detalle de monto ofertado
			 OFERTA SAN JERONIMO LECHE.pdf – tamaño de archivo: 25814.0 Kb	 (102.0 KB)	 OFERTA SAN JERONIMO HOJUELAS.pdf – tamaño de archivo: 17849.0 Kb	 (106.0 KB)

Acto seguido el comité verifica que los postores:

- ✓ MOLINERA SELVA E.I.R.LTDA., con RUC N°20359435364, **SE PRESENTA AL ÍTEM I.**
- ✓ ORGEN E.I.R.L., con RUC N°20568515006, **SE PRESENTA AL ÍTEM I e ITEM II.**

Para el **ITEM I: LECHE EVAPORADA ENTERA.**

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA ADMISIÓN DE OFERTA		MOLINERA SELVA E.I.R.R.LTDA.	ORGEN E.I.R.L.
a)	Declaración jurada de datos del postor. <b>(Anexo N° 1)</b>	CUMPLE	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda	CUMPLE	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. <b>(Anexo N° 2)</b>	CUMPLE	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b>	CUMPLE	CUMPLE
e)	Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	CUMPLE	CUMPLE
f)	Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la “Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas”. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente)	CUMPLE	CUMPLE
g)	<b>Cuando el objeto de la contratación sea leche cruda se solicita lo siguiente:</b> Copia simple de la Autorización Sanitaria del Establecimiento vigente emitida por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 33º del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG. (En caso la leche provenga de Centros de Acopio).	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
h)	<b>Cuando el objeto de la contratación sea leche cruda se solicita lo siguiente:</b> Copia simple del certificado vigente de establecimiento libre de Brucelosis bovina, de conformidad con el Reglamento para el Control y Erradicación de la Brucelosis Bovina aprobado por el Decreto Supremo N° 033-2000-AG y del certificado vigente de establecimiento libre de Tuberculosis bovina, de conformidad con el Reglamento para el Control y Erradicación de la Tuberculosis Bovina aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2000-AG, emitidos por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA. (De cada establecimiento desde donde se suministre la leche).	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
i)	Declaración jurada de ser distribuidor o fabricante. De ser distribuidor, el postor deberá presentar la acreditación de ser distribuidor autorizado y contar con la debida autorización para el uso de la documentación. El documento deberá ser otorgado por el fabricante del producto, haciendo referencia al presente procedimiento de selección.	CUMPLE	CUMPLE
j)	Copia del Certificado Técnico Productivo de Planta. El documento deberá ser emitido a nombre del fabricante del producto emitido por una entidad acreditada por el Instituto Nacional de Calidad – INACAL. El certificado debe estar referido a la línea de producción del producto objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso dicho producto, según el artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA	CUMPLE	CUMPLE
k)	Copia del Certificado de la Aplicación HACCP. El documento deberá ser emitido a nombre del fabricante del producto emitido por una entidad acreditada por el Instituto Nacional de Calidad – INACAL. El certificado debe estar referido a la línea de producción del producto objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso dicho producto, según el artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA	CUMPLE	CUMPLE
l)	Copia simple del certificado de fumigación, desinfección, desinsectación y desratización, limpieza y desinfección de cisternas de agua, vigente y a nombre del fabricante. El documento deberá ser emitido a nombre del fabricante del producto por empresas de Saneamiento Ambiental en conformidad a lo establecido en Decreto Supremo N° 022-2001-SA, vigente a la fecha de presentación de ofertas	CUMPLE	CUMPLE
m)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. <b>(Anexo N° 5)</b>	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE



n)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el <b>Anexo N° 6</b> El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales	CUMPLE	CUMPLE
		ADMITIDA	ADMITIDA

Para el **ITEM II: HOJUELAS DE QUINUA, KIWICHA, AVENA, HARINA DE SOYA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES**

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA ADMISIÓN DE OFERTA		ORGEN E.I.R.L.
a)	Declaración jurada de datos del postor. <b>(Anexo N° 1)</b>	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. <b>(Anexo N° 2)</b>	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b>	CUMPLE
e)	Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	CUMPLE
f)	Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente)	CUMPLE
g)	Declaración jurada de ser distribuidor o fabricante. De ser distribuidor, el postor deberá presentar la acreditación de ser distribuidor autorizado y contar con la debida autorización para el uso de la documentación. El documento deberá ser otorgado por el fabricante del producto, haciendo referencia al presente procedimiento de selección.	CUMPLE
h)	Copia del Certificado Técnico Productivo de Planta. El documento deberá ser emitido a nombre del fabricante del producto emitido por una entidad acreditada por el Instituto Nacional de Calidad – INACAL. El certificado debe estar referido a la línea de producción del producto objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso dicho producto, según el artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA.	CUMPLE
i)	Copia del Certificado de la Aplicación HACCP. El documento deberá ser emitido a nombre del fabricante del producto emitido por una entidad acreditada por el Instituto Nacional de Calidad – INACAL. El certificado debe estar referido a la línea de producción del producto objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso dicho producto, según el artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA.	CUMPLE
j)	Copia simple del certificado de fumigación, desinfección, desinsectación y desratización, limpieza y desinfección de reservorios de agua, limpieza de ambientes. El documento deberá ser emitido a nombre del fabricante del producto por empresas de Saneamiento Ambiental en conformidad a lo establecido en Decreto Supremo N° 022-2001-SA. vigente a la fecha de presentación de ofertas.	CUMPLE
k)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. <b>(Anexo N° 5)</b>	NO CORRESPONDE
l)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el <b>Anexo N° 6</b> El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales	CUMPLE
		ADMITIDA



a). El postor: **MOLINERA SELVA E.I.R.LTDA., CUMPLE** con presentar como parte de su oferta, los documentos para su admisión, dándose como **ADMITIDA** la propuesta al **ITEM I: LECHE EVAPORADA ENTERA.**

b). El postor: **ORGEN E.I.R.L. CUMPLEN** con presentar como parte de su oferta, los documentos para su admisión, dándose como **ADMITIDA** las propuestas a los **ITEM I: LECHE EVAPORADA ENTERA** e **ITEM II: HOJUELAS DE QUINUA, KIWICHA, AVENA, HARINA DE SOYA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES**.

Por lo que se procede a la evaluación y calificación correspondiente de los postores admitidos, de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas integradas.

**EVALUACION DE OFERTAS:**

**Factores de Evaluación:**

El comité de Selección realiza la evaluación de ofertas según el Artículo 74° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N°344-2018-EF. Por lo expuesto, el puntaje acumulado del postor admitido en la evaluación de oferta es la siguiente:

Para el **ITEM I: LECHE EVAPORADA ENTERA**, se procede a la evaluación de ofertas de los postores admitidos, obteniendo el siguiente resultado.



MOLINERA SELVA E.I.R.LTDA., con RUC N°20359435364			
FACTOR DE EVALUACIÓN (Capítulo IV-Bases)		RESULTADO	PUNTAJE
<b>A.</b>	<b>PRECIO</b>		<b>50 PUNTOS</b>
	<p style="text-align: center;"><b>(MÁXIMO 50 PUNTOS)</b></p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p> <p>Pi = <math>\frac{Om \times PMP}{Oi}</math></p>	<b>S/ 69,974.40</b>	<b>50 puntos</b>
<b>B.</b>	<b>VALORES NUTRICIONALES</b>		<b>20 PUNTOS</b>
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante Declaración Jurada.</p> <p style="text-align: center;"><b>(MÁXIMO 20 PUNTOS)</b></p> <p>- <b>Parámetro N° 1 [SÓLIDOS TOTALES %]</b> De [23.1] hasta [23.4] : <b>[05] puntos</b> De [23.5] hasta [MÁS] : <b>[10] puntos</b></p> <p>- <b>Parámetro N° 1 [PROTEINAS %]</b> De [6.1] hasta [6.4] : <b>[05] puntos</b> De [6.5] hasta [MÁS] : <b>[10] puntos</b></p>	<p>- El postor acredita 23.5 % hasta MÁS</p> <p>- El postor acredita 6.5% hasta MÁS.</p>	<b>10 puntos</b>  <b>10 puntos</b>
<b>C.</b>	<b>CONDICIONES DE PROCESAMIENTO</b>		<b>15 PUNTOS</b>
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará(n) en función de la mejora de la(s) condición(es) de procesamiento, tales como higiénico sanitaria de planta, <del>evaluación técnico productiva de planta, entre otras</del>, indicadas en las especificaciones técnicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- CONDICIONES HIGIÉNICO SANITARIAS DE LA PLANTA</li> <li>- CONDICIONES HIGIÉNICO SANITARIAS DE ALMACEN</li> <li>- CONDICIONES DE PROCESAMIENTO.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia del Certificado HIGIÉNICO SANITARIAS DE LA PLANTA.</li> <li>- Copia del Certificado HIGIÉNICO SANITARIAS DE ALMACEN.</li> <li>- Copia del Certificado TÉCNICO PRODUCTIVO DE PLANTA.</li> </ul> <p>Los certificados deberán estar referidos al producto objeto del proceso de selección o a la línea de producción dentro de la cual se encuentra inmerso el producto requerido.</p> <p style="text-align: center;"><b>(MÁXIMO 15 PUNTOS)</b></p> <p>- <b>Certificado HIGIÉNICO SANITARIAS DE LA PLANTA [Parámetro de Cumplimiento % del Certificado]</b></p>	<b>- El postor acredita 99.36%</b>	<b>05 puntos</b>

	<p>De [90.1] hasta [96] : <b>[02] puntos</b> De [97] hasta [100] : <b>[05] puntos</b></p> <p>- Certificado <b>HIGIÉNICO SANITARIAS DE ALMACEN</b> <b>[Parámetro de Cumplimiento % del Certificado]</b> De [90.1] hasta [96] : <b>[02] puntos</b> De [97] hasta [100] : <b>[05] puntos</b></p> <p>- Certificado <b>TÉCNICO PRODUCTIVO DE PLANTA</b> <b>[Parámetro de Cumplimiento % del Certificado]</b> De [90.1] hasta [96] : <b>[02] puntos</b> De [97] hasta [100] : <b>[05] puntos</b></p>	<p>- El postor acredita 99.36%</p> <p>- El postor acredita 99.33%</p>	<p><b>05 puntos</b></p> <p><b>05 puntos</b></p>
<b>D.</b>	<b>PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES</b>		<b>12 PUNTOS</b>
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales). Cuando el requerimiento sea adquirir un producto 100% nacional, el presente factor de evaluación no debe ser considerado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.</p> <p><b>(MÁXIMO 12 PUNTOS)</b> De (90.1%) hasta (95%): <b>08 puntos</b> De (96%) hasta (100%): <b>12 puntos</b></p>	<p>- El postor acredita 99.65%.</p>	<p><b>12 puntos</b></p>
<b>E.</b>	<b>PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS</b>		<b>00 PUNTOS</b>
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará el nivel de aceptación de los beneficiarios que pertenecen al Programa del Vaso de Leche a los productos ofertados.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado de aceptabilidad acorde con el procedimiento consignado en el <b>Anexo N° 4</b>. El certificado debe haber sido emitido por laboratorios, organismos de inspección u otras certificadoras acreditadas para ello según la norma ISO 4121:2003 o la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 4121:2008, revisada el 2019), ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p> <p><b>(MÁXIMO 03 PUNTOS)</b> - <b>Porcentaje de aceptabilidad</b> De (90.1%) hasta (96%): <b>01 punto</b> De (96.1%) hasta (100%): <b>03 puntos</b></p>	<p>- El postor no acredita.</p>	<p><b>00 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>			<b>97.00 PUNTOS</b>



<b>ORGEN E.I.R.L., con RUC N°20568515006</b>			
	<b>FACTOR DE EVALUACIÓN (Capítulo IV-Bases)</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>A.</b>	<b>PRECIO</b>		<b>46.90 PUNTOS</b>
	<p><b>(MAXIMO 50 PUNTOS)</b></p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N°6</b>). <b>Pi = <math>\frac{Om \times PMP}{Oi}</math></b></p>	<b>S/ 74,592.00</b>	<b>46.90 puntos</b>
<b>B.</b>	<b>VALORES NUTRICIONALES</b>		<b>20 PUNTOS</b>
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante Declaración Jurada.</p>		

	<p align="center"><b>(MÁXIMO 20 PUNTOS)</b></p> <p>- <b>Parámetro N° 1 [SÓLIDOS TOTALES %]</b> De [23.1] hasta [23.4] : <b>[05] puntos</b> De [23.5] hasta [MÁS] : <b>[10] puntos</b></p> <p>- <b>Parámetro N° 1 [PROTEINAS %]</b> De [6.1] hasta [6.4] : <b>[05] puntos</b> De [6.5] hasta [MÁS] : <b>[10] puntos</b></p>	<p>- El postor acredita 23.60 %</p> <p>- El postor acredita 6.6 %</p>	<p align="center"><b>10 puntos</b></p> <p align="center"><b>10 puntos</b></p>
<b>C.</b>	<b>CONDICIONES DE PROCESAMIENTO</b>		<b>15 PUNTOS</b>
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará(n) en función de la mejora de la(s) condición(es) de procesamiento, tales como higiénico sanitaria de planta, evaluación técnico productiva de planta, entre otras, indicadas en las especificaciones técnicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- CONDICIONES HIGIÉNICO SANITARIAS DE LA PLANTA</li> <li>- CONDICIONES HIGIÉNICO SANITARIAS DE ALMACEN</li> <li>- CONDICIONES DE PROCESAMIENTO.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia del Certificado HIGIÉNICO SANITARIAS DE LA PLANTA.</li> <li>- Copia del Certificado HIGIÉNICO SANITARIAS DE ALMACEN.</li> <li>- Copia del Certificado TÉCNICO PRODUCTIVO DE PLANTA.</li> </ul> <p>Los certificados deberán estar referidos al producto objeto del proceso de selección o a la línea de producción dentro de la cual se encuentra inmerso el producto requerido.</p> <p align="center"><b>(MÁXIMO 15 PUNTOS)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Certificado HIGIÉNICO SANITARIAS DE LA PLANTA [Parámetro de Cumplimiento % del Certificado]</b> De [90.1] hasta [96] : <b>[02] puntos</b> De [97] hasta [100] : <b>[05] puntos</b></li> <li>- <b>Certificado HIGIÉNICO SANITARIAS DE ALMACEN [Parámetro de Cumplimiento % del Certificado]</b> De [90.1] hasta [96] : <b>[02] puntos</b> De [97] hasta [100] : <b>[05] puntos</b></li> <li>- <b>Certificado TÉCNICO PRODUCTIVO DE PLANTA [Parámetro de Cumplimiento % del Certificado]</b> De [90.1] hasta [96] : <b>[02] puntos</b> De [97] hasta [100] : <b>[05] puntos</b></li> </ul>	<p>- El postor acredita 99.36%</p> <p>- El postor acredita 99.36%</p> <p>- El postor acredita 99.33%</p>	<p align="center"><b>05 puntos</b></p> <p align="center"><b>05 puntos</b></p> <p align="center"><b>05 puntos</b></p>
<b>D.</b>	<b>PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES</b>		<b>12 PUNTOS</b>
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales). Cuando el requerimiento sea adquirir un producto 100% nacional, el presente factor de evaluación no debe ser considerado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.</p> <p align="center"><b>(MÁXIMO 12 PUNTOS)</b></p> <p>De (90.1%) hasta (95%): <b>08 puntos</b> De (96%) hasta (100%): <b>12 puntos</b></p>	<p>- El postor acredita 99.65%.</p>	<b>12 puntos</b>
<b>E.</b>	<b>PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS</b>		<b>00 PUNTOS</b>
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará el nivel de aceptación de los beneficiarios que pertenecen al Programa del Vaso de Leche a los productos ofertados.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado de aceptabilidad acorde con el procedimiento consignado en el <b>Anexo N° 4</b>. El certificado debe haber sido emitido por laboratorios, organismos de inspección u otras certificadoras acreditados para ello según la norma ISO 4121:2003 o la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 4121:2008, revisada el 2019), ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p>	<p>- El postor no acredita.</p>	<b>00 puntos</b>



	<b>(MÁXIMO 03 PUNTOS)</b> - Porcentaje de aceptabilidad De (90.1%) hasta (96%): <b>01 punto</b> De (96.1%) hasta (100%): <b>03 puntos</b>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>93.90 PUNTOS</b>

Para el **ITEM II: HOJUELAS DE QUINUA, KIWICHA, AVENA, HARINA DE SOYA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES**, se procede a la evaluación de oferta del postor admitido, obteniendo el siguiente resultado.

ORGEN E.I.R.L., con RUC N°20568515006		
FACTOR DE EVALUACIÓN (Capítulo IV-Bases)	RESULTADO	PUNTAJE
<b>A. PRECIO</b>		<b>50 PUNTOS</b>
<p style="text-align: center;"><b>(MÁXIMO 50 PUNTOS)</b></p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N°6</b>).</p> <p><b>Pi = <math>\frac{O_m \times PMP}{O_i}</math></b></p>	<b>S/ 59,940.00</b>	<b>50 puntos</b>
<b>B. VALORES NUTRICIONALES</b>		<b>07 PUNTOS</b>
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante Declaración Jurada.</p> <p style="text-align: center;"><b>(MÁXIMO 07 PUNTOS)</b></p> <p style="text-align: center;">- Parámetro <b>[PROTEINAS %]</b> De [12.51] hasta [12.69] : <b>[03] puntos</b> De [12.7] hasta [13] : <b>[07] puntos</b></p>	- El postor acredita 12.75%	<b>07 puntos</b>
<b>C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO</b>		<b>20 PUNTOS</b>
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará(n) en función de la mejora de la(s) condición(es) de procesamiento, tales como higiénico sanitaria de planta, evaluación técnico productiva de planta, entre otras, indicadas en las especificaciones técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> - Copia del Certificado TÉCNICO PRODUCTIVO DE PLANTA. - Copia del Certificado HIGIENICO SANITARIA DE PLANTA.</p> <p style="text-align: center;"><b>(MÁXIMO 20 PUNTOS)</b></p> <p style="text-align: center;">- CERTIFICADO TÉCNICO PRODUCTIVO DE PLANTA <b>Parámetro: [Puntaje obtenido]</b> De [95%] hasta [97%] : <b>[05] puntos</b> De [98%] hasta [100%] : <b>[10] puntos</b></p> <p style="text-align: center;">- CERTIFICADO HIGIENICO SANITARIA DE PLANTA <b>Parámetro: [Puntaje obtenido]</b> De [95%] hasta [97%] : <b>[05] puntos</b> De [98%] hasta [100%] : <b>[10] puntos</b></p>	- El postor acredita 100%  - El postor acredita 100%	<b>10 puntos</b>  <b>10 puntos</b>
<b>D. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES</b>		<b>10 PUNTOS</b>
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales). Cuando el requerimiento sea adquirir un producto 100% nacional, el presente factor de evaluación no debe ser considerado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.</p> <p style="text-align: center;"><b>(MÁXIMO 10 PUNTOS)</b></p> <p style="text-align: center;">De (90.1%) hasta (94%): <b>[05] puntos</b> De (94.1%) hasta (100%): <b>[10] puntos</b></p>	- El postor acredita 94.91	<b>10 puntos</b>



<b>E.</b>	<b>PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS</b>	<b>03 PUNTOS</b>
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará el nivel de aceptación de los beneficiarios que pertenecen al Programa del Vaso de Leche a los productos ofertados.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado de aceptabilidad acorde con el procedimiento consignado en el Anexo N° 4. El certificado debe haber sido emitido por laboratorios, organismos de inspección u otras certificadoras acreditados para ello según la norma ISO 4121:2003 o la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 4121:2008, revisada el 2019), ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p> <p style="text-align: center;"><b>(MÁXIMO 03 PUNTOS)</b> - Porcentaje de aceptabilidad De (90.1%) hasta (96%): <b>01 punto</b> De (96.1%) hasta (100%): <b>03 puntos</b></p>	<p style="text-align: center;">- El postor acredita 100%</p> <p style="text-align: center;"><b>03 puntos</b></p>
<b>F.</b>	<b>MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	<b>10 PUNTOS</b>
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará(n) en función de la mejora, en cuanto al tipo de tecnología usada (equipos) para realizar la pre cocción del producto, a través de la etapa: Vaporizado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia del Certificado de CAPACIDAD REAL DE PLANTA.</p> <p style="text-align: center;"><b>(MÁXIMO 10 PUNTOS)</b> No cumple: <b>[00] puntos</b> Cumple con la mejora: <b>[10] puntos</b></p>	<p style="text-align: center;">- El postor acredita mejoras.</p> <p style="text-align: center;"><b>10 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100 PUNTOS</b>

Acto seguido el Comité de Selección, informa el siguiente orden de prelación:

Para el **ITEM I: LECHE EVAPORADA ENTERA**

POSTOR	RESULTADO	ORDEN DE PRELACIÓN
MOLINERA SELVA E.I.R.LTDA., con RUC N°20359435364	97.00	<b>1 PUESTO</b>
ORGEN E.I.R.L., con RUC N°20568515006	93.90	<b>2 PUESTO</b>

Para el **ITEM II: HOJUELAS DE QUINUA, KIWICHA, AVENA, HARINA DE SOYA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES**

POSTOR	RESULTADO	ORDEN DE PRELACIÓN
ORGEN E.I.R.L., con RUC N°20568515006	100.00	<b>1 PUESTO</b>

**ETAPA DE CALIFICACIÓN:**

El Comité de selección verifica el cumplimiento de los requisitos de calificación según lo establecido en el Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N°344-2018-EF, de los postores que obtuvieron el Primer lugar en ambos ÍTEMS, de acuerdo al siguiente detalle:

Para el **ITEM I: LECHE EVAPORADA ENTERA**

POSTOR		MOLINERA SELVA E.I.R.LTDA.
<b>REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</b>		
<b>A</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>CALIFICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/285,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES)</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de <b>S/25,000.00 (VEINTICINCO MIL CON 00/100 SOLES)</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p>	<p>(El postor acredita S/ 307,244.80 cumpliendo con el monto de facturación solicitado en las Bases Administrativas Integradas)</p>



<p>Se consideran bienes similares a los siguientes: <b>Leche evaporada en sus diferentes variedades y mezcla de hojuelas de cereales con o sin inclusión de harinas precocidos y fortificados, correspondientes al programa social vaso de leche.</b></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	
<b>CONDICIÓN</b>	<b>CALIFICA</b>

**Para el ÍTEM II: HOJUELAS DE QUINUA, KIWICHA, AVENA, HARINA DE SOYA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES**



	POSTOR	ORGEN E.I.R.L.
	<b>REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</b>	
<b>A</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>CALIFICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/285,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES)</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de <b>S/25,000.00 (VEINTICINCO MIL CON 00/100 SOLES)</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: <b>Leche evaporada en sus diferentes variedades y mezcla de hojuelas de cereales con o sin inclusión de harinas precocidos y fortificados, correspondientes al programa social vaso de leche.</b></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p>	<p>(El postor acredita S/ 463,785.00 cumpliendo con el monto de facturación solicitado en las Bases Administrativas Integradas)</p>

<p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	
<b>CONDICIÓN</b>	<b>CALIFICA</b>

Habiendo culminado la etapa de calificación, verificamos que el Postor que obtuvo el mayor puntaje en el **ÍTEM I: LECHE EVAPORADA ENTERA**, presento su propuesta económica que supera al valor estimado de dicho ÍTEM; por lo que, en cumplimiento al Artículo 68 numeral 68.3 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 234-2022-EF, que señala "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor". Procediendo a notificar al proveedor mediante CARTA N°01-CS-AS1-2023/MDSJT, otorgándole un plazo de 01 día hábil para su pronunciamiento; por lo que se suspende la continuidad de la evaluación hasta el día 04 de mayo del 2023, suspensión que fue notificada al SEACE.

Con documento de fecha 04 de mayo del 2023 el postor Moliselva E.I.R.L. "manifiesta que no es posible la reducción de su oferta económica, el precio de la oferta se mantiene", a razón de esto el comité al amparo del numeral 68.4 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 234-2022-EF, señala "En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad..."; procede con los trámites administrativos en las oficinas competentes y su aprobación por el titular de la entidad, por lo que se suspende la continuidad de la evaluación hasta el día 05 de mayo del 2023, suspensión que fue notificada al SEACE.

Mediante Memorandum N°006-2023-MDSJT/A recepcionado por el Comité de selección con fecha 05 de mayo del 2023, el titular de la entidad aprueba proseguir con el proceso de selección **Adjudicación Simplificada N° 001-2023-CS/MDSJT-Primera Convocatoria**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES: ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO DE TUNAN, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN- PERIODO 2023.**

**ACUERDO:**

El comité de Selección habiendo verificado que los postores que obtuvieron el primer lugar en ambos ÍTEMS que **CUMPLIERON** con acreditar los requisitos de calificación, acuerdan por unanimidad otorgar la Buen Pro a:

Para el **ÍTEM I: LECHE EVAPORADA ENTERA "GLORIA" EN LATA x 410 PROGRAMA SOCIAL VASO DE LECHE**

<b>POSTOR</b>	<b>MOLINERA SELVA E.I.R.LTDA. RUC N°20359435364</b>
<b>MONTO ADJUDICADO</b>	<b>SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 40/100 SOLES</b>
	<b>S/ 69,974.40</b>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>97 PUNTOS</b>
<b>CANTIDAD</b>	<b>17,760 TARROS x 410 GR.</b>



Para el **ITEM II: HOJUELAS DE AVENA QUINUA KIWICHA Y HARINA DE SOYA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES X 625 GR. MARCA: OSITOS DE ORO.**

POSTOR	ORGEN E.I.R.L. RUC N°20568515006
MONTO ADJUDICADO	CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES
	S/ 59,940.00
PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS
CANTIDAD	5,550 KILOGRAMOS 8,880 (SACHET DE 625 GRAMOS)

No teniendo más puntos que tratar, firmamos los presentes en calidad de conformidad, el día 05 de mayo del 2023 a horas 13:00 horas.



  
\_\_\_\_\_  
MARCOS EDISON TELLO OSCANOA  
PRESIDENTE



  
\_\_\_\_\_  
TULA TEODORA ANCHIRACO VENTOCILLA  
PRIMER MIEMBRO



  
\_\_\_\_\_  
ASTRID ALINA ACOSTA ALIAGA  
SEGUNDO MIEMBRO